

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

ODE  
Expte. N° 1414-075/2022.-

DECRETO N° **6196** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81, Decretos N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 292-DP/22, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Voluntario del Sargento Primero Garcete José María Antonio, D.N.I. N° 28.110.502, Legajo N° 14.377, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Voluntario, a tenor de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Resolución N° 568-DP/22, convalidado por Decreto N° 5729-MS/22, el Sargento Primero Garcete José María Antonio ascendió, al grado de Sargento Ayudante a partir del 01/01/2022;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE GARCETE JOSE MARIA ANTONIO, D.N.I. N° 28.110.502, Legajo N° 14.377**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **SARGENTO AYUDANTE GARCETE JOSE MARIA ANTONIO, D.N.I. N° 28.110.502, Legajo N° 14.377**, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley 3759/81.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO CORSOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

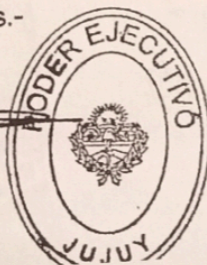
RIDAD



MINISTERIO

ESCOPIA FIEL

Dr. M. LUIS ALBERTO MARTIN  
Ministerio de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR